

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Turismo reunida con fecha 13 de febrero de 2018, respecto a las bases del XXV CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES, y acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, reunida el de 19 febrero de 2018.

Esta Alcaldía en uso de las funciones que le son atribuidas

RESUELVE

1.- Nombrar el Jurado Calificador para la concesión de los premios del XXV CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES, que se celebrará el martes 26 de junio de 2018, de acuerdo a los siguientes integrantes:

PRESIDENTE:

D^a LAURA RIVADO CASAS;

ALCALDESA-PRESIDENTA

VOCALES:

NOMBRE	CALIDAD
D. RUBÉN SALAZAR CANTABRANA	CONCEJAL DE FIESTAS
D. JOSÉ MARÍA SÁEZ MORÓN	CONCEJAL DEL PARTIDO RIOJANO
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ	CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR
D. JESÚS LUZURIAGA	REGIDOR SÍNDICO
D ^a BELÉN SAN JUAN RODERA	JARRERA MAYOR 2018
D. JOEL NOGUEIRA VIEIRA	JARRERO MAYOR 2018
D. ARIADNA NANCLARES CALVO	JARRERA INFANTIL 2018
D ^a CARLA CARRERAS ORTIZ DE LANDAZURI	ACOMPAÑANTE JARRERA INFANTIL 2018
D. EDER FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	JARRERO INFANTIL 2018
D. EDUARDO GONZÁLEZ	PEÑA CACHONDEO
D. JOSÉ M. ^a DE LAS CASAS	YMCA
D ^a MIRÉN RODERA MARTÍNEZ	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA
D. JULIO PUELLES	CRUZ ROJA

SECRETARIO

D. IVÁN ORTIZ PORRES;

SECRETARIO COMISIÓN CULTURA

2.- Los diferentes vocales podrán nombrar un suplente, de la misma asociación en el caso de que finalmente no puedan asistir a la valoración de los platos, que tendrá lugar, el martes **26 de junio, a las 19:00 horas en el Quiosco de los Jardines de la Vega, quedando el jurado constituido a las 18:30 horas.**

3.- Todos los miembros del Jurado al aceptar el nombramiento acuerdan el total secreto y sigilo en las actuaciones referidas a la actividad en concreto, así como ser completamente independientes e imparciales sin tener conocimiento previo de las obras presentadas a concurso.

4.- Los miembros del Jurado que tengan cualquier tipo de relación con las personas que se presenten a la elección que puedan influir en su objetividad, no participarán como Jurado y nombrarán un suplente, del mismo ramo profesional o asociación.

5.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.